



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR JOEL GONZALEZ GARCIA Y ALEJANDRO SANDOVAL NAVARRETE, COORDINADOR DE ZONA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO Y COORDINADOR REGIONAL DEL VALLE DE TOLUCA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO", POR LA OTRA PARTE, "EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE" REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASI COMO GABRIELA CASTREJON MEJIA, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

- I. Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- II. El artículo 3 de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la educación, siendo la educación básica y la media superior obligatorias, toda vez representan un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Asimismo, la educación aparte de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, además tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.





- III. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los numerales 1 y 2, de su artículo 26, dispone que toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental; así como que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- IV. De conformidad con el numeral II del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en el cual se establece que, el Gobierno Federal impulsará una serie de acciones hacia el desarrollo para el bienestar, comprometiéndose a garantizar el acceso de todos los niñas, niños y jóvenes a la educación.
- V. La Ley General de Educación señala en el artículo 7, fracción IV, que la educación es gratuita al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a sus beneficiarios. De igual forma en su artículo 8 establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. Por su parte el artículo 9, fracción I, de la Ley en comento, prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán acciones tendientes a establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación. En su artículo 35 dispone que se consideran parte del Sistema Educativo Nacional, la educación para personas adultas; en su artículo 69 refiere que el Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales. De igual manera, el artículo 70 señala que la educación





para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida, y está destinada a la población de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y solidaridad social. A su vez, el artículo 71 menciona que, tratándose de educación para personas adultas, la autoridad educativa federal podrá, en términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren, prestar los servicios que correspondan de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODATARIO":

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el DOF el 31 del mismo mes y año, así como el que se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 de los siguientes.

1.2 En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social.

1.3 Para el debido cumplimiento de su objeto, cuenta con Unidades de Operación, quienes de manera desconcentrada cuentan, entre otras, con las siguientes funciones: coordinar la prestación de servicios de educación para adultos en la Entidad Federativa que corresponda, a través de la promoción, organización y gestión de dichos servicios, preservando los principios de autodidactismo y solidaridad social, de conformidad con las políticas institucionales y del sector educativo; impulsar el desarrollo de alianzas con actores públicos y privados de la sociedad, para alcanzar las metas estatales de atención y servicio a fin de abatir el rezago educativo de la entidad federativa; celebrar Convenios y acuerdos con las



organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, interesadas y comprometidas en el desarrollo y operación de programas que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades de la población joven y adulta, entre otras.

I.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE810901CP4.

I.5 Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Lago Athabasca número 103, Colonia Nueva Oxtotitlan, C.P. 50100, Toluca, México.

II.- Declara "EL COMODANTE":

II.1 Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, estando su administración a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, por lo que en su carácter de autoridad municipal ejerce dentro de su ámbito territorial y de competencia las atribuciones que le confieren los artículos 3, 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 113, 121, 122, 123 y 128 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 2 y 147K fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por conducto de sus integrantes, cuyo representante es la Presidente Municipal Constitucional.

II.2 Que en su carácter de autoridad municipal que ejerce dentro de su ámbito territorial y de competencia, cuenta con las atribuciones que le confieren los artículos 3, 115 fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 113, 122, 123 y 128 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 147K fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 48 fracciones IV y **XVIII, 53 fracción I** y 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4 Que **ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**, celebra el presente instrumento jurídico en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, según lo dispuesto en el artículo **48 fracción IV** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.





II.5 Que **GABRIELA CASTREJON MEJIA**, celebra el presente instrumento jurídico en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Tenango del Valle, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad y nombramiento con la certificación del acta.

II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTV850101GLA**.

II.7 Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52300 Tenango del Valle, México.

II.8 Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento corresponde a la secretaria del Ayuntamiento **VIOLETA NOVA GOMEZ**, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DE "LAS PARTES"

ÚNICO. - Con la finalidad de ampliar la cobertura de educación primaria y secundaria entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, descubrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, abatir el analfabetismo y el rezago educativo en el Estado de México, **"LAS PARTES"** pactan el presente acto jurídico.

Por lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El Objeto del presente Contrato es instalar y operar la Plaza Comunitaria denominada **"Tenango de Arista"** ubicada en la calle Abel C. Salazar N° 201, Col. Cruz Verde, Tenango del Valle por lo que **"EL COMODANTE"** se obliga a conceder gratuitamente el uso y goce del objeto descrito anteriormente, a **"EL COMODATARIO"**.

SEGUNDA.- USO DEL INMUEBLE.- **"EL COMODATARIO"** manifiesta que el uso que le dará a las instalaciones es el siguiente: sala de usos múltiples, sala





presencial y sala de cómputo, únicamente a razón de su naturaleza, serán utilizados para la enseñanza y el aprendizaje, así mismo se compromete a poner toda diligencia posible para la conservación de los mismos, y en su caso, realizar las reparaciones que resulten, siempre que estas sean necesarias para el adecuado uso y preservación o mantenimiento del inmueble señalado en la cláusula primera.

TERCERA.- PAGO DE SERVICIOS. - Será por cuenta de **"EL COMODANTE"** el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, internet, limpieza y vigilancia.

Así mismo **"EL COMODATARIO"** se obliga a que en caso de que sobrevenga un evento extraordinaria o urgente en relación con el bien que se otorga en comodato, dará aviso de manera inmediata a **"EL COMODANTE"**, para que atienda la incidencia.

CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL COMODATARIO", se abstendrá de otorgar a cualquier otra persona el uso del objeto dado en comodato, por lo que queda prohibido cualquier tipo de cesión de derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del presente Contrato y hasta el **31 de diciembre de 2024.**

SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes, respecto al objeto del presente Contrato deberá ser por escrito, en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"**, en caso de cambio domicilio, éste tendrá que ser notificado a la otra parte con quince días de anticipación.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, darán lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito con quince días de anticipación. Se considera causal de rescisión que **"EL COMODATARIO"** otorgue al inmueble usos y destinos diversos a los convenidos en este Contrato, salvo en pacto contrario.

OCTAVA.- BUENA FE.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquiera de los vicios de consentimiento que pudiera ser objeto de alguna nulidad.





NOVENA.- BIENES.- Para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"EL COMODATARIO"** proporciona los bienes muebles relacionados en el **anexo**.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, se extiende por duplicado y lo firman de conformidad en cada uno de sus tantos, en la ciudad de Toluca de Ierdo Estado de México, el día 04 de febrero, del año 2022, conservando un ejemplar cada una de las partes.

COMODANTE

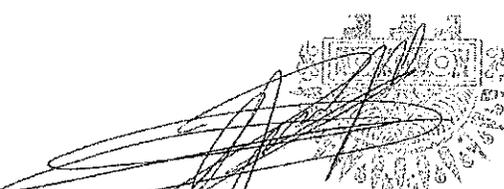
COMODATARIO

POR "EL MUNICIPIO"

POR EL "INEA"


ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TENANGO
DEL VALLE


JOEL GONZALEZ GARCIA
COORDINADOR DE ZONA EN SANTIAGO
TIANGUISTENCO


GABRIELA CASTREJON MEJIA
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO


ALEJANDRO SANDOVAL NAVARRETE
COORDINADOR REGIONAL VALLE DE
TOLUCA





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION
ALMACEN ESTATAL
RESGUARDO DE BIENES MUEBLES

AREA DE ADSCRIPCION: COORDINACION DE ZONA SANTIAGO TIANGUISTENCO
NOMBRE DEL USUARIO: PLAZA COMUNITARIA TENANGO DE ARISTA
FECHA DE CORTE: 1/1/2022

No.	NUMERO DE INVENTARIO			DESCRIPCION	COSTO	CONDICIONES DE USO
	CLAVE	CONS.	AÑO			
1	INEA-51501-I-180000062	02942	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
2	INEA-51501-I-180000062	02943	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
3	INEA-51501-I-180000062	02944	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
4	INEA-51501-I-180000062	02945	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
5	INEA-51501-I-180000062	02946	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
6	INEA-51501-I-180000062	02947	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
7	INEA-51501-I-180000062	02948	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
8	INEA-51501-I-180000062	02949	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
9	INEA-51501-I-180000062	02950	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
10	INEA-51501-I-180000062	02951	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA CONFORT		BUENO
11	INEA-51501-I-180000092	02292	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621213, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
12	INEA-51501-I-180000092	02293	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19620956, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
13	INEA-51501-I-180000092	02294	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621235, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
14	INEA-51501-I-180000092	02295	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621087, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
15	INEA-51501-I-180000092	02296	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 196807838, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
16	INEA-51501-I-180000092	02297	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 196821134, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
17	INEA-51501-I-180000092	02298	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 196821134, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
18	SIN NUMERO DE INVENTARIO			CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		
19	INEA-51501-I-180000092	02300	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621424, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
20	INEA-51501-I-180000062	02301	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621424, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
21	INEA-51501-I-180000092	02289	13	TERMINAL DE FRODUCTO, Marca: SOURCE, Modelo: 719, Serie: 19621424, QUE INCLUYE, MONITOR Marca: BENQ, Modelo: GL951, CPU Marca: DELL, Modelo: Optiplex G620, Serie: J28DYB1		BUENO
22	INEA-51501-I-180000118	00230	13	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION, Marca: LANIX, Modelo: V000T, L1000T, Serie: L1000T, Modelo: V000T		BUENO
23	INEA-51501-I-180000130	00311	03	GABINETE RACK CON 2 CHAROLAS FIJAS Y UNA		BUENO
24	INEA-51501-I-180000148	00030	14	NO BREAK Marca: ISB, Modelo: MICROSIR1000, Serie: E14G17926		BUENO
25	INEA-51501-I-180000148	005223	14	NO BREAK Marca: ISB, Modelo: MICROSIR1000, Serie: E03L10396		BUENO
26	INEA-51501-I-180000148	00387	14	NO BREAK Marca: Complat, Modelo: sin modelo, Serie: 14ZY350120		BUENO
27	INEA-51501-I-180000148	00388	14	NO BREAK Marca: Complat, Modelo: sin modelo, Serie: 14ZY350119		BUENO
28	INEA-51501-I-180000148	00389	14	NO BREAK Marca: Complat, Modelo: sin modelo, Serie: 14ZY350082		BUENO
29	INEA-51501-I-180000148	00390	14	NO BREAK Marca: Complat, Modelo: sin modelo, Serie: 14ZY350091		BUENO
30	INEA-51901-I-150200364	03036	14	PANTALLA DE 42" IPS LED, (PANEL SUPER BRILLANTE)		BUENO
31	INEA-51101-I-450400126	03699	02	ANAQUEL LIBRERO UNIVERSAL CON 2 ARMADORES 2		BUENO
32	INEA-51101-I-450400126	03700	02	ANAQUEL LIBRERO UNIVERSAL CON 2 ARMADORES 2		BUENO
33	INEA-51101-I-450400126	05404	02	ESTANTE ABIERTO PARA MEDIATEGA CON 2 ARMADORES 2		BUENO
34	INEA-51101-I-450400126	05405	02	ESTANTE ABIERTO PARA MEDIATEGA CON 2 ARMADORES 2		BUENO
35	INEA-51101-I-450400230	00295	03	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA MARCA CONFORT		BUENO
36	INEA-51101-I-450400248	04321	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
37	INEA-51101-I-450400248	04322	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
38	INEA-51101-I-450400248	04323	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
39	INEA-51101-I-450400248	04324	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
40	INEA-51101-I-450400248	04325	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
41	INEA-51101-I-450400248	04326	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
42	INEA-51101-I-450400248	04327	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
43	INEA-51101-I-450400248	04328	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
44	INEA-51101-I-450400248	04329	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
45	INEA-51101-I-450400248	04330	03	MESA DE TRABAJO PLEGABLE ESTRUCTURA TUBULAR		BUENO
46	INEA-51901-I-450400278	02594	02	PIZARRON METALICO BLANCO BRILLANTE MEDIDAS 2.40 X		BUENO
47	INEA-51901-I-450400278	02595	02	PIZARRON METALICO BLANCO BRILLANTE MEDIDAS 2.40 X		BUENO
48	INEA-51101-I-450400314	13092	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
49	INEA-51101-I-450400314	13093	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
50	INEA-51101-I-450400314	13094	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
51	INEA-51101-I-450400314	13095	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
52	INEA-51101-I-450400314	13096	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
53	INEA-51101-I-450400314	13097	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
54	INEA-51101-I-450400314	13098	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
55	INEA-51101-I-450400314	13099	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
56	INEA-51101-I-450400314	13100	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO

57	INEA-51101-I-450400314	13101	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
58	INEA-51101-I-450400314	13102	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
59	INEA-51101-I-450400314	13103	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
60	INEA-51101-I-450400314	13104	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
61	INEA-51101-I-450400314	13105	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
62	INEA-51101-I-450400314	13106	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
63	INEA-51101-I-450400314	13107	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
64	INEA-51101-I-450400314	13108	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
65	INEA-51101-I-450400314	13109	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
66	INEA-51101-I-450400314	13110	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
67	INEA-51101-I-450400314	13111	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
68	INEA-51101-I-450400314	13112	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
69	INEA-51101-I-450400314	13113	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
70	INEA-51101-I-450400314	13114	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
71	INEA-51101-I-450400314	13115	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
72	INEA-51101-I-450400314	13116	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
73	INEA-51101-I-450400314	13117	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
74	INEA-51101-I-450400314	13118	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
75	INEA-51101-I-450400314	13119	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
76	INEA-51101-I-450400314	13120	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
77	INEA-51101-I-450400314	13121	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
78	INEA-51101-I-450400314	13122	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
79	INEA-51101-I-450400314	13123	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
80	INEA-51101-I-450400314	13124	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
81	INEA-51101-I-450400314	13125	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
82	INEA-51101-I-450400314	13126	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO		BUENO
83	INEA-51901-I-450400346	01238	14	VENTILADOR DE PEDESTAL DE POSICION VERTICAL		BUENO
84	INEA-51901-I-450400326	01245	14	SOPORTE A PARED PARA PANTALLA DE 19" A 55" Y		BUENO
85	INEA-52301-I-150200392	00414	03	VIDEOGRABADORA COMBO VCR Y DVD MARCA LG		BUENO
86	INEA-58501-I-150200028	00250	14	REPRODUCTOR DE BLUE-RAY MARCA PANASONIC, MODELO		BUENO
87	INEA-58801-I-330000100	00222	03	REGULADOR FERREZONANTE Marca: JSB, Modelo: sin modelo, Serie: JCK222		BUENO
88	INEA-56902-I-210000072	00394	11	EXTINTOR PORTATIL CO2 LBS (8.90KGS) CILINDRO DE		BUENO
89	INEA-56902-I-210000072	01261	14	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC		BUENO
90	INEA-I-210000072	01203	14	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC		BUENO
91	INEA-51901-I-450600218	00156	14	CUBICOS, MAX COOL, PUERTAS INDEPENDIENTES, PUERTA		BUENO
92	INEA-I-180000162	00280	14	IMPRESORA LASER Marca: LANIER, Modelo: SP35100N, Serie: T3140800597		BUENO
93	INEA-I-180000164	00237	14	IMPRESORA LASER Marca: SAMSUNG, Modelo: ML1675, Serie: Z6HMBKAB800279P		BUENO
94	INEA-I-180000148	00397	14	NO BREAK Marca: Complot, Modelo: sin modelo, Serie: 14ZY350077		BUENO
95	INEA-51101-I-450400120	00454	14	ESCRITORIO SECRETARIAL CON CUBIERTA		BUENO
96	INEA-51101-I-450400016	00751	14	ARCHIVERO VERTICAL METALICO DE CUATRO GAVETAS		BUENO
97	INEA-I-450400248	10030	14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO		BUENO
98	INEA-51101-I-450400248	10032	14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO		BUENO
99	INEA-51101-I-450400248	10029	14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO		BUENO
100	INEA-51101-I-450400248	09924	14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO		BUENO
101	INEA-I-450400248	10031	14	UNA QUINTA PARTE DE MÓDULO DE MESA DE TRABAJO		BUENO
102	INEA-51101-I-450400314	14523	14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE		BUENO
103	INEA-I-450400314	14522	14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE		BUENO
104	INEA-51101-I-450400314		14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE		BUENO
105	INEA-51101-I-450400314		14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE		BUENO
106	INEA-51101-I-450400314		14	SILLA FIJA APILABLE FABRICADA EN ESTRUCTURA DE		BUENO

EN APEGO A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, NUMERAL 38.- LOS SERVIDORES PUBLICOS SERAN RESPONSABLES DEL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE LES SEAN ASIGNADOS, DEBIENDO RESTITUIR EL BIEN O SU VALOR DE REPOSICION EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO DERIVADO DE LA NEGLIGENCIA QUE DETERMINE EL ORGANO INTERNO, NUMERAL 37.- LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A UN SERVIDOR PUBLICO NO PODRAN ASIGNARSE A OTRO DISTINTO SIN EL PREVIO AVISO AL AREA DE INVENTARIOS, PARA QUE ESTE REALICE LAS MODIFICACIONES EN EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION
ALMACEN ESTATAL
RESGUARDO DE BIENES MUEBLES**

AREA DE ADSCRIPCION: COORDINACION DE ZONA SANTIAGO TIANGUISTENCO
NOMBRE DEL USUARIO: PLAZA COMUNITARIA TENANGO DE ARISTA
FECHA DE CORTE: 1/1/2022

No.	NUMERO DE INVENTRIO			DESCRIPCION	COSTO	CONDICIONES DE USO
	CLAVE	CONS.	AÑO			
1	D-0021-F		2017	IMPRESORA LASERJET PRO MFP M26NW		BUENO
2	D-0119-H		2017	DISPENSADOR DE AGUA BIG&GREAD		BUENO
3	D-0038-C		2017	LCD PROYECTOR MARCA BENQ		BUENO
4	D-1475-A		2017	SILLA PLEGABLE		BUENO
5	D-1476-A		2017	SILLA PLEGABLE		BUENO
6	D-1477-A		2017	SILLA PLEGABLE		BUENO
7	D-1478-A		2017	SILLA PLEGABLE		BUENO
8	D-1479-A		2017	SILLA PLEGABLE		BUENO
9	D-0100-J		2017	MESA PLEGABLE		BUENO
10	D-0070-Z		2017	ARCHIVERO DE TRES CAJONES		BUENO

						#REF!
--	--	--	--	--	--	-------

EN APEGO A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, NUMERAL 36.- LOS SERVIDORES PUBLICOS SERAN RESPONSABLES DEL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE LES SEAN ASIGNADOS, DEBIENDO RESTITUIR EL BIEN O SU VALOR DE REPOSICION EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO DERIVADO DE LA NEGLIGENCIA QUE DETERMINE EL ORGANO INTERNO, NUMERAL 37.- LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A UN SERVIDOR PUBLICO NO PODRAN ASIGNARSE A OTRO DISTINTO SIN EL PREVIO AVISO AL AREA DE INVENTARIOS, PARA QUE ESTE REALICE LAS MODIFICACIONES EN EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]